

ESTUDIO PREVIO
PROCESO No: SS26-668

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN		
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	X	
6	ESTUDIO ECONÓMICO		
7	MATRIZ DE RIESGOS		
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		
9	ACUERDO AUTORIZACIÓN VIGENCIAS FUTURAS		
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA		
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD		
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD		
13	PLANOS		
14	DISEÑOS		
15	CÁLCULOS		
16	LICENCIAS		
17	AVALUO		
18	OTROS		

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE IMSALUD, conforme al acuerdo 087 de 1999, es una Empresa Social del Estado, que de acuerdo con la Ley 100 de 1993 art. 194, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, mediante la cual el Municipio de San José de Cúcuta presta el servicio público de salud en forma directa, en los términos establecidos en la Ley 10 de 1990 art. 1.

La ESE IMSALUD ofrece servicios de salud primarios y complementarios, humanizados y de calidad, comprometida con la población en general, centrada en la seguridad del paciente, la familia, el trabajador y el medio ambiente, a través de talento humano calificado con formación continua y sostenibilidad financiera.

La atención en su Red Prestadora de servicios como Empresa Social del Estado de primer nivel de atención, y complementarios tiene seis Unidades Básicas de Atención, por lo cual debe cubrir dichos servicios con personal que desarrolle actividades en coordinación, que los haga eficientes y acordes a las políticas institucionales y que permita atender en forma oportuna y eficaz los servicios de acuerdo a los estándares de atención.

A continuación, se presentan las UBAS con sus respectivas IPS de toda la red de atención y su ubicación geográfica:

No.	UNIDAD BÁSICA	NOMBRE DE LA IPS	COMUNA	DIRECCIÓN
1		IPS SAN JUAN DE LOS RIOS	8	CLL 25 N 11-25
2		IPS SAN JUAN DE LOS RIOS	8	CLL 25 N 11-25
3	UNIDAD BÁSICA MATIVINO (MIRASOL LIBERTADOR)	IPS MATEO	9	CLL 25 N 11-25
4	DIRECCIÓN: AV. 13 N 16-38 Y 16-40	IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
5	TEL: 5784981	IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
6		IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
7		IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
8		IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
9		IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
10		IPS SAN MATEO	9	AV. 13 N 16-38 Y 16-40
11	UNIDAD BÁSICA CUMBERNOS	IPS TORREÓN PLATA	6	CLL 14 AV 17 TORREÓN
12	DIRECCIÓN: CLL 5 N 5-30	IPS ABOYUELO	6	CLL 11 N 2-30
13	TEL: 5784982	IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
14		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
15		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
16		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
17		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
18		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
19		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
20		IPS LA CRANCA	7	CLL 16 N 6-8
21	UNIDAD BÁSICA POLICOMUNICATAVA	IPS EL BARRIO	8	CLL 14 N 14-25
22	DIRECCIÓN: CLL 8 UN N 26-42	IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
23	TEL: 5784983	IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
24		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
25		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
26		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
27		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
28		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
29		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
30		IPS PALMARES	8	CLL 21 AV 26 PALMARES
31	UNIDAD BÁSICA LOMA DE BELIVAN	IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
32	DIRECCIÓN: CALLE 8 N 19-19	IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
33	TEL: 5784984	IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
34		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
35		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
36		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
37		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
38		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
39		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
40		IPS LOMA BELIVAN	6	CLL 21 N 28-10
41	UNIDAD BÁSICA PUERTO BARRIO	IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
42	DIRECCIÓN: AV. 4 N 17-30	IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
43	TEL: 5784985	IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
44		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
45		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
46		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
47		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
48		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
49		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
50		IPS PUERTO BARRIO	8	CLL 17 N 17-30
51	UNIDAD BÁSICA AGUA CLARA	IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
52	DIRECCIÓN: BARRIO 30000	IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
53	TEL: 5784986	IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
54		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
55		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
56		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
57		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
58		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
59		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30
60		IPS AGUA CLARA	8	CLL 17 N 17-30

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Como ente descentralizado, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en la Constitución Nacional en el artículo 2 así: "Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En ese contexto, la actividad administrativa de la empresa se encuentra enmarcada por los principios de economía, eficiencia y eficacia, por lo cual la ESE IMSALUD propende por la ejecución de sus fines y objetivos en una forma ordenada y racional, y a través de su presupuesto orienta su política de funcionamiento e inversión, y establece programas de obras, servicios y fomento a la eficiencia, lo que constituye una parte fundamental de su Plan de Desarrollo, todo dirigido a la consecución de sus fines.

La E.S.E. IMSALUD, tiene como objeto la prestación de servicio de salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, en tal sentido, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe adquirir medicamentos para cumplir con tal fin.

Es así como en procura de dar la continuidad a la prestación en los diferentes servicios, con calidad, eficiencia y oportunidad, en cada una de las IPS de la red de la ESE IMSALUD se requiere de la adquisición de los siguientes medicamentos mientras se surte la etapa precontractual de la vigencia 2026.

II. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE PACIENTES EN LA ESE IMSALUD.

III. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Descontar los impuestos que se generen del contrato. 2. Pagar el valor de este contrato en forma y tiempos pactados. 3. Certificar el cumplimiento del contrato 4. Corregir los desajustes que se puedan presentar y acordar mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente la diferencia o situaciones litigiosas que llegaran a presentarse. 5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados. 6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social y para fiscales, conforme lo perpetuado en el Art. 50 de la ley 789 de 2002.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar. 2. Mantener contacto con LA ESE IMSALUD para evaluar la calidad de los bienes. 3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable. 4. Certificar a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:	<ol style="list-style-type: none"> 1) Los medicamentos deben ser entregados en empaques originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles. 2) Se deberá presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, tal como lo recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como cumplir con los mecanismos de control de calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia 3) Presentar el registro sanitario expedido por el INVIMA acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia de medicamentos. 4) Las entregas se harán de acuerdo a los requerimientos de la institución en un plazo máximo posterior a la confirmación de pedido de cinco (5) días hábiles. 5) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto contratado, se debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud, en caso contrario se iniciará el proceso de incumplimiento de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la ESE IMSALUD.

- 6) **En caso de que el registro INVIMA respectivo no esté vigente el contratista deberá anexar a la factura el respectivo oficio del INVIMA con la autorización de rotar el producto hasta agotar existencias.**
- 7) Las entregas deben realizarse en el almacén de la ESE IMSALUD en el horario establecido (lunes a jueves de 7:30 a 11:am y de 2:30 a 5pm; viernes de 7:30 a 11:am y de 2:00 a 4:00 pm) con la factura debidamente diligenciada, la cual debe contener: código **CUM, ATC, REGISTRO INVIMA VIGENTE, LOTE Y FECHA DE VENCIMIENTO.**
- 8) Entregar los pedidos de acuerdo a las solicitudes realizadas por el servicio farmacéutico y facturar de acuerdo al contrato.
- 9) Cuando la mercancía requiera cadena de frío, tener en cuenta el horario de recepción para evitar que se pierda la cadena de frío y por ende no se pueda recibir el producto.
- 10) Despachar las cantidades solicitadas de acuerdo a los pedidos realizados.
- 11) Los productos entregados deben tener una fecha de vencimiento **mínima de 12 meses.** Despachos con fechas de vencimiento menores a 12 meses deben ser concertados con el servicio farmacéutico y anexar carta de compromiso para cambio mano a mano en caso de la no rotación del mismo.
- 12) **Si el proveedor despacha medicamentos con fechas cortas sin la autorización del servicio farmacéutico, la ESE IMSALUD no se hará responsable del trámite de devolución del mismo y la factura no se radicará hasta tener la respectiva NOTA CREDITO.**
- 13) Si el gobierno expide un nuevo listado de precios regulados, el proveedor deberá ajustar los precios adjudicados a la norma vigente desde el día de la vigencia del acto administrativo.
- 14) El contratista debe comprometerse a brindar apoyo tecnológico (en caso de ser requerido de manera explícita por la institución) para el programa de farmacovigilancia y en el análisis causal de eventos adversos de la ESE IMSALUD.
- 15) En caso de que el producto ofertado genere residuos de manejo especial, el proveedor debe garantizar la logística inversa del mismo y coordinar dicho trámite (procedimiento) con las áreas pertinentes.
- 16) El contratista no entregará productos en envases deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos.

NATURALEZA DEL CONTRATO:
SUMINISTROS
IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS
BIENES MEDICAMENTOS

ITEMS	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD / MEDIDA	CANTIDAD	OBSERVACIONES
1	N02BA001011	ACETAMINOFEN 500 MG	tableta	31000	FICHA TECNICA
2	N02BA001221	ACETAMINOFEN 150 MG	frasco	3100	FICHA TECNICA
3	G03A4425166	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 150MG/3ML	ampolla	150	FICHA TECNICA
4	10010019	ACETILCISTEINA 600MG SOBRES GRANULADOS	sobre	80	FICHA TECNICA
5	N02B0075011-U	ACIDO ACETIL SALICILICO 100MG	tableta	350	FICHA TECNICA
6	7702184011935	ACIDO FOLICO 1MG	tableta	20000	FICHA TECNICA
7	8038803	ACIDO FOLICO 5 MG	tableta	12300	FICHA TECNICA
8	20138452-01	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG	ampolla	1800	FICHA TECNICA
9	N02BA001013	ADENOSINA 6MG/2ML	ampolla	400	FICHA TECNICA
10	C01CE004701-U	ADRENALINA 1 MG - Epinefrina	ampolla	1200	FICHA TECNICA
11	7707141349045	AGUA DESTILADA X 500 ML	frasco	120	FICHA TECNICA
12	7707141349047	AGUA ESTERIL X 5CC VIAL	unidad	300	FICHA TECNICA

13	10010030	ALBENDAZOL 2% FRASCO X 20ML	unidad	100	FICHA TECNICA
14	P02C0175011	ALBENDAZOL 200MG	tableta	200	FICHA TECNICA
15	10010022	ALCOHOL ANTISEPTICO 350ML	frasco	3800	FICHA TECNICA
16	151802208	ALIMENTO TERAPÉUTICO Listo para el Consumo (FTLC) PLUMPY NUT sobre 92g	unidad	100	FICHA TECNICA
17	19908237-19	AMIKACINA 100MG/2ML	unidad	170	FICHA TECNICA
18	20068193-01	AMIKACINA 500MG/2ML	unidad	350	FICHA TECNICA
19	C01B0525011	AMIODARONA CLORHIDRATO 150 MG	ampolla	400	FICHA TECNICA
20	7803920000043	AMPICILINA 1 G	ampolla	2200	FICHA TECNICA
21	6921875003290	AMPICILINA + SULBACTAM 1.5 GR	ampolla	10000	FICHA TECNICA
22	J06AA03	ANTIVENENO ANTICORAL POLIVALENTE	ampolla	20	FICHA TECNICA
23	P01AM022240	ATORVASTATINA 40 MG	tableta	700	FICHA TECNICA
24	20028845-10	ATROPINA SULFATO 1MG/1ML	ampolla	200	FICHA TECNICA
25	7703712030152	AZITROMICINA 200 MG/5ML	unidad	5	FICHA TECNICA
26	7702605183364	AZITROMICINA 500 MG	tableta	70	FICHA TECNICA
27	100300020	BECLOMETASONA 50MCG/DOSIS INHALADOR	inhalador	1200	FICHA TECNICA
28	7703889155542	BECLOMETASONA INHALADOR X250MCG	frasco	1800	FICHA TECNICA
29	R01AI017471-U	BERODUAL SOLUCION PARA INHALAR	frasco	200	FICHA TECNICA
30	19931051-05	BETAMETASONA 4 MG/1ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
31	7702896000272	BETAMETASONA 8 MG/2ML	ampolla	100	FICHA TECNICA
32	7707289590101	BETAMETILDIGOXINA 0.2 MG/2ML	ampolla	40	FICHA TECNICA
33	7707184160157	BICARBONATO DE SODIO 10MEQ/10ML	ampolla	40	FICHA TECNICA
34	R01A4150471	BROMURO DE IPRATROPIO INHALADOR 20 MCG	frasco	3200	FICHA TECNICA
35	N01AM023703	BROMURO DE VECURONIO 4 MG POLVO PARA RECONST.	ampolla	100	FICHA TECNICA
36	A12AC002701	CALCIO GLUCONATO 10%	ampolla	50	FICHA TECNICA
37	C09AC004011-U	CAPTOPRIL 25 MG	tableta	2200	FICHA TECNICA
38	C09A1150012	CAPTOPRIL 50 MG	tableta	2000	FICHA TECNICA
39	100300900	CARBON ACTIVADO 20GR/100ML	frasco	10	FICHA TECNICA
40	7707355054841	CARBONATO DE CALCIO TABLETA 600MG	tableta	29000	FICHA TECNICA
41	J01DC043723-U	CEFALOTINA 1 GR	ampolla	2000	FICHA TECNICA
42	6900191011042	CEFTRIAXONA 1 GR	ampolla	6800	FICHA TECNICA
43	5033439027510	CEFUROXIMA 250 MG/ 5ML DE 70ML SUSPENSION ORAL	frasco	5	FICHA TECNICA
44	J01FA0903	CLARITROMICINA 250MG/5ML POLVO	polvo para reconstituir	40	FICHA TECNICA
45	J01FA0902	CLARITOMICINA 500 MG TABLETA	tabletas	40	FICHA TECNICA

46	19986406-02	CLINDAMICINA 600 MG	ampolla	5700	FICHA TECNICA
47	019995299-10	CLONIDINA 0.150 MG	tableta	900	FICHA TECNICA
48	N03AM001702	CLOPIDOGREL 75 MG	tableta	1000	FICHA TECNICA
49	7800062001969	CLORURO DE POTASIO 2 MEQ/ML	ampolla	70	FICHA TECNICA
50	B05XS004702-U	CLORURO DE SODIO 2 MEQ/ML	ampolla	500	FICHA TECNICA
51	H02AD006701	DEXAMETASONA 4 MG	ampolla	4000	FICHA TECNICA
52	H02AD005711-U	DEXAMETASONA 8 MG	ampolla	20000	FICHA TECNICA
53	100300521	DEXTROSA AL 10% EN AGUA DESTILADA 500 ML	unidad	200	FICHA TECNICA
54	10030052-U	DEXTROSA AL 5% EN AGUA DESTILADA 500 ML	unidad	350	FICHA TECNICA
55	N03AD01307	DIASEPAM 10 MG/2ML	ampolla	280	FICHA TECNICA
56	M01AD015701-U	DICLOFENACO 75 MG	ampolla	27000	FICHA TECNICA
57	10010026	DIFENHIDRAMINA 12.5MG/5ML x 120ML	frasco	50	FICHA TECNICA
58	R06AA0201	DIFENHIDRAMINA AMP 10MG/ML	ampolla	50	FICHA TECNICA
59	7703038066118	DINITRATO DE ISOSORBIDE 10 MG	tableta	100	FICHA TECNICA
60	C01DI02012	DINITRATO DE ISOSORBIDE 5 MG	tableta	150	FICHA TECNICA
61	N02BD026701	DIPIRONA SODICA 1 GR/ 2 ML	ampolla	30000	FICHA TECNICA
62	C01CD029701-U	DOPAMINA CLORHIDRATO 200 MG/5ML	ampolla	250	FICHA TECNICA
63	J05AR0301	EMTRICITABINA+ TENOFIVIR DISOPROXIL 200MG+300MG TABLETA	unidad	20	FICHA TECNICA
64	7708304298477	ENOXAPARINA 40MG/0.4ML	ampolla	1400	FICHA TECNICA
65	N03AF002701	FENITOINA SODICA 250MG/5ML	ampolla	1500	FICHA TECNICA
66	N01AF005701-U	FENTANILO 0.5MG/10ML	ampolla	350	FICHA TECNICA
67	10030532	FOSFATO DE SODIO MONOBASICO/FOSFATO DE SODIO DIBASICO (16+6) G ENEMA	unidad	400	FICHA TECNICA
68	C03CF017701-U	FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML	ampolla	4000	FICHA TECNICA
69	S01AG003601-U	GENTAMICINA 0.3% GOTAS OFTALMICAS x 5 ML	frasco	20	FICHA TECNICA
70	J01G3500703	GENTAMICINA 80 MG	ampolla	1000	FICHA TECNICA
71	N05AH001701	HALOPERIDOL X 5 MG/ML	ampolla	200	FICHA TECNICA
72	H02A17008724	HIDRALAZINA AMPOLLA X 20 MG	ampolla	6	FICHA TECNICA
73	H02AH008721-U	HIDROCORTISONA SODIO 100 MG	ampolla	6000	FICHA TECNICA
74	A03DH013701-U	HIOSCINA + DIPIRONA (20MG+2.5 MG)	ampolla	22000	FICHA TECNICA
75	A03BH013021	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO 20 MG/1ML	ampolla	10000	FICHA TECNICA
76	M01AE0102	IBUPROFENO SUSPENSION	frasco	20	FICHA TECNICA
77	G03AL005163	IMPLANTE SUBDERMICO ETONOGESTREL X 68 mg (3 años)	unidad	100	FICHA TECNICA
78	G03AL005161-MIC	IMPLANTE SUBDERMICO LEVONORGESTREL / 150 MG (4 años)	unidad	150	FICHA TECNICA

79	A1OAI009712	INSULINA HUMANA R 100UI	unidad	100	FICHA TECNICA
80	7702896002269	LABETALOL 100MG/20ML	ampolla	250	FICHA TECNICA
81	7707288820971	LAMIVUDINA 10 mg/240ml FCOX240ML	frasco	20	FICHA TECNICA
82	G03A4425163	LEVONORGESTREL 0.75 MG	tableta	30	FICHA TECNICA
83	N05489MCP12	LIDOCAINA 10% SPRAY	frasco	100	FICHA TECNICA
84	N01B80205	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA X10 ML	ampolla	3700	FICHA TECNICA
85	N01BL3394	LIDOCAINA AL 2% JALEA x 30 ML	tubo	4800	FICHA TECNICA
86	J05AE11	LOPINAVIR 80 MG + RITONAVIR 20 MG SOLUCION ORAL	frasco	6	FICHA TECNICA
87	8054083004303	LOPINAVIR+RITONAVIR 200/50 mg FRASCO X 120 TABLETAS	frasco	6	FICHA TECNICA
88	P01AM022234	LOSARTAN 50MG	tableta	1000	FICHA TECNICA
89	N03AM001701-U	MAGNESIO SULFATO 20 MG/10 ML	ampolla	400	FICHA TECNICA
90	G02AE005701	METILERGOMETRINA MALEATO METHERGYN	ampolla	50	FICHA TECNICA
91	7707184160324	METOCLOPRAMIDA 10 MG/2ML	ampolla	20000	FICHA TECNICA
92	7704588003691	METOPROLOL 5MG/5ML	ampolla	200	FICHA TECNICA
93	29653	METRONIDAZOL 500 MG	tableta	80	FICHA TECNICA
94	7707019469806	METRONIDAZOL 250MG/5ML SUSP ORAL	frasco	50	FICHA TECNICA
95	770999043920	MIDAZOLAM 5 MG/5 ML	ampolla	400	FICHA TECNICA
96	G02AD0602	MISOPROSTOL 200 MCG	tableta	150	FICHA TECNICA
97	10010031	NALOXONA 0.4 MG AMP	ampolla	50	FICHA TECNICA
98	M01AE0203	NAPROXENO 250MG SUSPENSION	polvo para reconstituir	20	FICHA TECNICA
99	C08CN006101	NIFEDIPINO 10 MG	capsula	150	FICHA TECNICA
100	C08CN006101-U	NIFEDIPINO 30 MG	tableta	300	FICHA TECNICA
101	G04AN010141-U	NITROFUZAZONA 0.2 G	tubo	200	FICHA TECNICA
102	N02BAD01014	NITROGLICERINA 50MG/10ML	ampolla	40	FICHA TECNICA
103	C01CA0301	NOREPINEFRINA 4MG/4ML	ampolla	150	FICHA TECNICA
104	019922566-06	OMEPRAZOL 40 MG	ampolla	14000	FICHA TECNICA
105	A04AA0101	ONDANSETRON X 8 MG	ampolla	300	FICHA TECNICA
106	J01CO004721-U	OXACILINA 1 GR	unidad	12000	FICHA TECNICA
107	7800062004748	OXITOCINA 10 U.I / 1 ML	ampolla	500	FICHA TECNICA
108	N02BE0101	PARACETAMOL 1GR SOLUCION INYECTABLE	unidad	3700	FICHA TECNICA
109	J01CS800721	PENICILINA BENZATINICA 1.200.000 UI	ampolla	250	FICHA TECNICA
110	J01CS800724	PENICILINA BENZATINICA 2.400.000 UI	ampolla	550	FICHA TECNICA
111	J01CS800722	PENICILINA SODICA 5.000.000 UI	ampolla	50	FICHA TECNICA
112	J01CS800723	PENICILINA SODICA 1.000.000 UI	ampolla	600	FICHA TECNICA

113	7501088618505	PROXIMETACAINA 5MG/ML SOLUCION OFTALMICA	frasco	5	FICHA TECNICA
114	J05AJ0101	RALTEGRAVIR 100 MG /ML (granulos orales para suspension 100mg/bolsa) -Caja x 60 sobres	caja	10	FICHA TECNICA
115	J05AJ0102	RALTEGRAVIR TABLETAS MASTICABLE 100MGX 60 TABLETAS	frasco	15	FICHA TECNICA
116	J05AJ0103	RALTEGRAVIR TABLETAS RECUBIERTAS 400MG X 60 TABLETAS	frasco	30	FICHA TECNICA
117	7703889154392	SALBUTAMOL INHALADOR 100 MCG	inhalador	3900	FICHA TECNICA
118	10010048	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO	sobre	800	FICHA TECNICA
119	10030111	SODIO CLORURO 0.9% X 100 ML	unidad	25000	FICHA TECNICA
120	7707298540050	SODIO CLORURO 0.9% X 500 ML	unidad	25000	FICHA TECNICA
121	7707298540081	SOLUCION HARTMAN x 500 ML	unidad	25000	FICHA TECNICA
122	10030076	SOLUCION YODOPOVIDONA - FRASCO X 120 CC	frasco	5	FICHA TECNICA
123	151802258	SOLUCION YODOPOVIDONA ESPUMA X 120 CC	frasco	20	FICHA TECNICA
124	M03AB01	SUCCINILCOLINA AMPOLLA 100MG	ampolla	50	FICHA TECNICA
125	J06AS0117701	SUERO ANTIESCORPION	ampolla	5	FICHA TECNICA
126	7443003590025	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE	ampolla	20	FICHA TECNICA
127	DOBAP020321-U	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA 1% 30GR	unidad	100	FICHA TECNICA
128	7702184011003	SULFATO FERROSO 300 MG	tableta	31000	FICHA TECNICA
129	10010064	TETRACICLINA AL 1% OFTALMICA	unidad	5	FICHA TECNICA
130	A11D7425143	TIAMINA 100MG/ML	ampolla	30	FICHA TECNICA
131	20046007-02	TOXOIDE TETANICO 40 UI/0.5ML	ampolla	4800	FICHA TECNICA
132	N02AT020702-U	TRAMADOL 100 MG	ampolla	5	FICHA TECNICA
133	7703153024345	TRAMADOL 50 MG/ML	ampolla	8100	FICHA TECNICA
134	7702645201974	BLANCA 45G	frasco	200	FICHA TECNICA
135	B02BA0101	VITAMINA K 1 MG/ML	ampolla	150	FICHA TECNICA
136	B02BF006701-U	VITAMINA K - FITOMENADIONA 10 MG	ampolla	120	FICHA TECNICA
137	S01AX18	YODOPOVIDONA 2.5% SOL OFTALMICA	frasco	10	FICHA TECNICA
138	J05AF01	ZIDOVUDINA 10 MG/ 240ML	frasco	10	FICHA TECNICA
139	A03FA0501	ALIZAPRIDA 50MG/2ML	ampolla	10000	FICHA TECNICA
140	M01AE0301	KETOPROFENO 100MG/2ML	ampolla	4000	FICHA TECNICA
141	M01AE0103	IBUPROFENO 600 MG/100ML	ampolla	2120	FICHA TECNICA
142	C03CA0201	BUMETANIDA AMPOLLA	ampolla	1600	FICHA TECNICA
143	M01AB1501	KETOROLACO 30MG/ML	ampolla	3300	FICHA TECNICA

V. TIPOS DE OFERTA
POR ÍTEMS
REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal.
3	Certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
5	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (Ley 789 de 2002, art. 50).
6	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea
7	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales).
8	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
9	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
10	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (Ley 2013 de 2019)
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La ESE IMSALUD, revisará como principal criterio de selección el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas mediante evaluación técnica. Una vez cumplidas las mismas, se priorizará el precio pertinente para la institución en una revisión de costo – beneficio con el área o servicio usuario.

El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los cinco (5) años anteriores al cierre de la invitación, cuyo valor sume, por lo menos, el valor ofertado.

Quando los precios ofertados no correspondan al rango de precios contemplado por la entidad en los respectivos estudios de mercado, será facultativo de la E.S.E IMSALUD su aceptación o rechazo, en el último evento será declarado "Desierto el ítem", por incumplimiento de los requisitos económicos.

VII. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VIII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	X
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	
5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS	PAGINAS WEB	

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en el estudio económico adjunto.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$ 1.051.913.377

LETRAS: UN MIL CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO: 2.4.5.01.03

CONCEPTO: OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)

IX. FORMA DE PAGO

El pago se realizará parcialmente conforme al suministro de medicamentos, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

X. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización.

PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

XI. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 25 del acuerdo 024 del 23 de septiembre de 2020, el cual modificó el acuerdo 016 de 2017 estatuto de contratación de la E.S.E. IMSALUD, la modalidad de selección del contratista corresponde a contratación electrónica.

XII. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsible y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las

que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, El CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN							
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE		FUENTE		FASE	TIPO
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X				Ejecución	financiero
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos.		X			Ejecución	operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACION
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

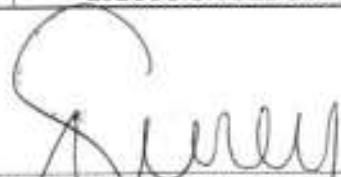
No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	Desabastecimiento y/o agotamiento de los insumos	incumplimiento	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	con la expedición de los informes de supervisión y verificando el

cumplimiento del objeto contractual

XIII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

ITEM	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	SEÑALE "X"
1	SERIEDAD DE LA OFERTA	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor de la oferta	X
2	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	X
3	CALIDAD DE BIENES.	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS MESES (6) MESES MÁS.	20%	X
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SER IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	20%	X

FECHA, 18 DE FEBRERO DE 2026


 VAHAN SUREM ABOUDJIAN SANTOS
 SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

 Aprobó: Martha Lucía Burbano Rodríguez - Jefe de Servicios Generales
 Revisó: Kaleth Nycky Correa - Asesor Jurídico externo.
 Elaboró: Franklin Fuentes C. - ABOGADO ESPECIALIZADO GESCON